



RADICACION:182-2021

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Presenta el Doctor Pablo ARTETA MANRIQUE, mayor, vecino y con domicilio de esta ciudad, actuando como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, escrito en el que solicita a este despacho:1.ADMITIR LA SUBROGACIÓN LEGAL, de los derechos perseguidos dentro de este proceso contra los deudores, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. hasta la concurrencia del monto cancelado por esta entidad lo anterior en virtud de los artículos 1666, 1668 Numeral 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 Inciso 1 del Código civil colombiano y demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES

Vista la solicitud presentada por el apoderado del subrogatario y por ser procedente lo solicitado en virtud de los artículos 1666, 1668 Numeral 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 Inciso 1 del Código civil colombiano y demás normas concordantes se admitirá dicha subrogación por la suma de \$16.137.775. Y se le reconocerá personería.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

1. Se reconoce como subrogatario al FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A, por la suma de \$16.137.775.

2.-Se reconoce al doctor PABLO ARTETA MANRIQUE como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 113
HOY 11 JULIO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO